NOTA DNC N° 11162 / 2018

Asunción, 05 de junio de 2018

Señor
Félix Chávez, Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones
Petróleos Paraguayos
PRESENTE:

REF.: ID 347380 - SERVICIO DE DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO PARA ESTACIONES DE SERVICIO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección II punto 1 inc. b) numeral 1 – indicamos a la convocante que la cantidad de años establecido en letras no condice con lo indicado en números.

2. Sección III punto 1 – los códigos de catálogos establecidos, no condicen con lo visualizado en el SICP.

3. Sección III punto 2 – solicitamos a la convocante indicar a partir de que hecho u acto administrativo regirá la entrega de los servicios.

4. Sección IV CGC 13 - Consultamos a la Convocante, si la aplicación del reajuste indicado (fluctuación del dólar), sería un factor de incidencia en el presente proceso, considerando el objeto del mismo (servicios).

5. Sección IV CGC 17.1 y 17.2 – solicitamos unifiquen el plazo de garantía de fiel cumplimiento, atendiendo que se visualizan dos tipos de plazos.

6. Sección IV CGC 21.3 – considerando que se requiere la subcontratación, solicitamos indiquen el porcentaje a ser requerido, y que el mismo estará supeditado a la autorización de la contratante.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

MARCOS ALARCON
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Marcos Alarcon
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Edith Rodriguez
Jefa de Dpto. Concurso de Ofertas

DNC/LCO/MA